Expediente: **136/24**
Carátula: **MAROMEGA S.R.L. C/ FERNANDEZ MARGARITA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **11/08/2025 - 04:23**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20233273482 - MAROMEGA S.R.L., -ACTOR
90000000000 - FERNANDEZ, MARGARITA BEATRIZ-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 136/24

H20461511899

JUICIO: MAROMEGA S.R.L. c/ FERNANDEZ MARGARITA BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 136/24. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 08/08/2025 informo a S.S. que el banco macro comunico que no se puedo realizar la transferencia ordenada en fecha 12/06/2025 y que el Letrado LANDIVAR FRANCISCO J. tiene para percibir la suma de $400.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $329.564,61, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 08 de agosto de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento a lo informado por el Banco Macro: Déjese sin efecto la transferencia ordenada en fecha 12/06/2025 comunicada mediante oficio de fecha 04/08/2025

III. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: NOTIFIQUESE al Banco Macro S.A., Suc. Concepción a los fines de transferir:

a) La suma de **$275.634,76 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100) (***se hace constar que se abona la suma de $299.603 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES) por pago de honorarios, menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de*l Letrado *($23.968,24), resulta la suma de $275.634,76***)**, en concepto de pago a cuenta de los HONORARIOS REGULADOS FIRME a favor de el Letrado LANDIVAR FRANCISCO J., M.P. 4.028 desde la cuenta N°560809587245350, CBU N°2850608750095872453505 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°000410100050265185, CBU N°0290101110000502651857 del Banco CIUDAD, titular LANDIVAR

FRANCISCO JAVIER, CUIT N° 20233273482.

b) Las sumas de **$29.960,30 (PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 30/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$23.968,24 (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100)** correspondiente al 8% a cargo del Letrado LANDIVAR FRANCISCO J. *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809587245350, CBU N°2850608750095872453505, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 28506223300010000 5532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

IV. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 08/08/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.